05/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

# La Justicia absuelve a un hombre que publicó en Facebook imágenes de su expareja, de la que se estaba divorciando

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación de una mujer que, en pleno proceso de divorcio, había presentado una demanda contra su expareja por publicar imágenes de ella en Facebook. Tal decisión la ha tomado después de considerar que el hecho de que ambos fueran cónyuges, y de que ella hubiera dado *like* a fotos compartidas por el hombre en otras ocasiones, no puede implicar que hubiera existido una intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen y al honor de la demandante.

Por ofrecer un contexto más amplio del presente caso, según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la pareja estaba atravesando un proceso de divorcio cuando ella —alegando que su marido **había publicado en su perfil de Facebook imágenes suyas sin su consentimiento cuando ya estaban en plena crisis matrimonial**— presentó una demanda ante la Justicia. En la misma, solicitaba que se declarase la existencia de intromisión il

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |